Santiago, 06 de octubre de 2021

Sr.

Cristóbal de la Maza Guzmán

Superintendente del Medio Ambiente

Presente

MAT.: Acompaña voluntariamente registro fotográfico.

ANT.: Resolución SMA N° 1470, de fecha 25/06/2021.

REF.: Expediente N° MP-039-2021.

Dylan Alexander Rudney, en representación de Peteroa Energy SpA, ambos ya individualizados, en **Expediente MP-039-2021**, sobre medidas provisionales procedimentales, al señor Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente, digo:

Que, en la representación que invisto, y sin perjuicio de haber ya expirado el plazo de vigencia de las medidas provisionales procedimentales dispuestas por la Resolución SMA N° 1470/2021, por medio del presente vengo en acompañar de forma voluntaria un nuevo set fotográfico que da cuenta de que la cinta, malla de seguridad y señaléticas instaladas alrededor del perímetro de la excavación de la torre N° 73, se mantienen instaladas; sin que se realicen trabajos en el lugar.

Acreditación de cumplimiento.

La medida provisional procedimental decretada en el Resuelvo Primero de la Resolución SMA N° 1470/2021, consistía en lo siguiente:

"En relación a la fundación de la torre N° 73 de la LTE: Mantener instalada la cinta y malla de seguridad alrededor del perímetro de la excavación, y la demás señalética que está habilitada en el terreno, de tal manera de asegurar que no se realicen trabajos en el lugar."

Dicha medida tenía una vigencia de 30 días corridos, a contar del 29 de junio de 2021, por lo que terminó el día 29 de julio de 2021.

Esta parte dio cumplimiento cabal a la medida provisional procedimental antes referida, pues envió oportunamente fotografías fechadas y georreferenciadas, en forma semanal, los días miércoles, mediante carta conductora, al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl, entre las 09:00 y 13:00 horas.

En particular, el reporte fotográfico N° 1 (período 29/06/2021 – 06/07/2021) fue enviado con fecha 07/07/2021; el reporte fotográfico N° 2 (período 07/07/2021 – 13/07/2021) fue enviado con fecha 14/07/2021; el reporte fotográfico N° 3 (período 14/07/2021 - 20/07/2021) fue enviado con fecha 21/07/2021; el reporte fotográfico N° 4 (período 21/07/2021 -27/07/2021) fue enviado con fecha 28/07/2021; el reporte fotográfico N° 5 (período 28/07/2021 - 03/08/2021) fue enviado con fecha 04/08/2021; el reporte fotográfico N° 6 (período 04/08/2021 – 10/08/2021) fue enviado con fecha 11/08/2021; el reporte fotográfico N° 7 (período 11/08/2021 - 17/08/2021) fue enviado con fecha 18/08/2021; el reporte fotográfico N° 8 (período 18/08/2021 – 24/08/2021) fue enviado con fecha 25/08/2021; el reporte fotográfico N° 9 (período 25/08/2021 - 31/08/2021) fue enviado con fecha 01/09/2021; el reporte fotográfico N° 10 (período 01/09/2021 – 07/09/2021) fue enviado con fecha 08/09/2021; el reporte fotográfico N° 11 (período 08/09/2021 - 14/09/2021) fue enviado con fecha 15/09/2021; el reporte fotográfico N° 12 (período 15/09/2021 -21/09/2021) fue enviado con fecha 22/09/2021; y el reporte fotográfico N° 13 (período 22/09/2021 - 28/09/2021) fue enviado con fecha 29/09/2021, tal cual como consta en el expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, esta parte entrega voluntariamente un nuevo set de imágenes (período 29/09/2021 – 05/10/2021) que acredita que la cinta, malla de seguridad y señalética instaladas alrededor del perímetro de la excavación de la torre N° 73, permanecen instaladas y en buenas condiciones; no realizándose trabajos en el lugar.

POR LO TANTO: Solicito a usted tener presente lo anteriormente expuesto y tener por acompañado el reporte fotográfico antes referido.

Sin otro particular, le saluda atentamente,